



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7109	23/09/2020
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1430

***Régimen Informativo Contable Mensual.  
Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos  
(R.I. - E.M.-A.R.). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia, como consecuencia de la emisión de las Comunicaciones "A" 7082 y 7092.

Al respecto, se detallan los siguientes cambios, con vigencia para las informaciones a septiembre/20:

a) Incorporación de las siguientes partidas:

834000/001 - Saldo promedio (n-1) de financiaciones otorgadas "a Tasa Subsidiada para Empresas", en el marco del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios).

835000/001 - Saldo promedio (n-1) de financiaciones otorgadas "a Tasa Cero Cultura", en el marco del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios).

b) Adecuación del cálculo de la partida 711000/001 - Disminución especial por "Créditos a Tasa Cero", "Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas" y "Créditos a Tasa Cero Cultura", acordados en el marco del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios), en función de la incorporación de las nuevas partidas.

Asimismo, se adecua la Sección 5. Guía de correlación con cuentas del Balance de Saldos.

Por último, se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en el texto ordenado del presente régimen informativo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

**Código 711000/001**

Se informará el importe correspondiente a la disminución de exigencia especial por financiaciones acordadas en el marco del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios) - “Créditos a Tasa Cero”, “Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas” y “Créditos a Tasa Cero Cultural”- (punto 1.5.6. de las normas sobre “Efectivo mínimo”), calculado en función de la siguiente expresión:

$$\text{Partida 711000/001}_{(n)} = (816000/001)_{(n)} + 834000/001_{(n)} + 835000/001_{(n)} * 60 \%$$

**Código 712000/001**

Se informará el importe correspondiente a la disminución de exigencia por financiaciones otorgadas a MiPyMES no informadas en la “Central de deudores del Sistema Financiero”, a una TNA máxima del 24%, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.7. de las normas sobre “Efectivo Mínimo”. Para ello se utilizará la siguiente expresión:

$$\text{Partida 712000/001}_{(n)} = 823000/001_{(n)} * 40 \%$$

**Código 700000/M (donde M = 001)** - Conceptos por disminución de exigencia

$$700000/001 = 701000/001 + 702000/001 + 707000/001 + 708000/001 + 710000/001 + 711000/001 + 712000/001$$

Se informará el importe total, aun cuando supere el límite de la exigencia de efectivo mínimo del período; este límite se aplicará en el BCRA.

A efectos de aplicar los límites normativamente previstos para el total de disminuciones respecto de la exigencia, se considerará el importe consignado en la partida 907000/001.

1.3. **Integración del período**

**Código 205030/001**

Se incluirán los saldos acreedores registrados en las cuentas corrientes abiertas en el BCRA, en pesos

**Código 205035/M**

Se incluirán los saldos acreedores de las cuentas a la vista de las entidades financieras abiertas en el BCRA en dólares estadounidenses o en otras monedas extranjeras.

**Código 205040/M**

Se consignarán los saldos acreedores de las cuentas especiales de garantía a favor de las cámaras electrónicas de compensación, según el punto 2.1.3. de las normas sobre “Efectivo mínimo”, y de las demás cuentas especiales abiertas en el BCRA (operatoria vinculada con tarjetas de crédito, cajeros automáticos, etc.).

**Código 205050/M**

Se incluirán los saldos acreedores de las cuentas corrientes de las entidades financieras no bancarias abiertas en bancos comerciales para la integración de la exigencia de efectivo mínimo.

Versión: 21a.	COMUNICACIÓN “A” 7109	Vigencia: 1/9/2020	Página 7
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Código 825000/001-TP

Se consignará los importes admitidos -en pesos o en TP- integrable con LELIQ y/o NOBAC, según lo especificado en las normas sobre “Efectivo mínimo”, segregando los que corresponden a pesos y a cada especie.

Se verificará que:

$825000/001 \geq \text{Código } 210106/13000 + \text{Código } 210106/14000$

Para cada especie informada:  $\text{Código } 825000/TP \geq \text{Código } 500106/TP + \text{Código } 500107/TP$

Código 83100X/001

Se consignará el promedio mensual del total de retiros diarios de efectivo, correspondientes al mes anterior al bajo informe, de cajeros automáticos ubicados en jurisdicciones que pertenezcan a las categorías I y II, establecidas en la Sección 2. de las normas sobre “Categorización de localidades para entidades financieras”. Se utilizará X=1 para indicar que se trata de cajeros ubicados en las casas operativas de la entidad, y X=2 para los que se encuentran fuera de ellas.

Código 83200X/001

Se consignará el promedio mensual del total de retiros diarios de efectivo, correspondientes al mes anterior al bajo informe, de cajeros automáticos ubicados en jurisdicciones que pertenezcan a las categorías III y IV, establecidas en la Sección 2. de las normas sobre “Categorización de localidades para entidades financieras”.

Se utilizará X=1 para indicar que se trata de cajeros ubicados en las casas operativas de la entidad, y X=2 para los que se encuentran fuera de ellas.

Código 83300X/001

Se consignará el promedio mensual del total de retiros diarios de efectivo, correspondientes al mes anterior al bajo informe, de cajeros automáticos ubicados en jurisdicciones que pertenezcan a las categorías V y IV, establecidas en la Sección 2. de las normas sobre “Categorización de localidades para entidades financieras”.

Se utilizará X=1 para indicar que se trata de cajeros ubicados en las casas operativas de la entidad, y X=2 para los que se encuentran fuera de ellas.

Código 834000/001

**Se informará el saldo promedio mensual del mes anterior al bajo informe de las financiaciones en pesos, otorgadas a “tasa subsidiada a empresas”, acordadas en el marco del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios), siempre que estén comprendidas en el listado de beneficiarios que dé a conocer la AFIP.**

Código 835000/001

**Se informará el saldo promedio mensual del mes anterior al bajo informe de las financiaciones en pesos otorgadas a “tasa cero (0 %) para cultura” acordadas en el marco del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios), siempre que no hayan accedido a los “Créditos a Tasa Cero” y estén comprendidos en el listado de beneficiarios que dé a conocer la AFIP.**



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
	<b>POSICIONES DIARIAS</b>	
451000/M	Exigencia mínima diaria	
451200/M	Exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones a plazo	
4520xx/M	Integración mínima diaria	xx = días primero al último del mes bajo informe

### 1.10.3. Otras Informaciones

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
600000/M-TP	FRANQUICIAS OTORGADAS POR EL BCRA	
651000/M-TP	Disminución del efectivo mínimo promedio	
6520xx/M	Disminución del efectivo mínimo diario	
661000/M-TP	Aumento de los conceptos computables como integración	
6620xx/M	Aumento de los conceptos computables como integración diaria	
671000/M-TP	Disminución del defecto de integración del período	
6720xx/M	Disminución del defecto de integración diario	
681000/M-TP	Disminución del cargo por defecto de integración del período	
682000/M	Disminución del cargo por defecto de integración diario	
700000/M	Disminución de exigencia	
701000/001	Disminución en función de las financiaciones a MiPyMES	
702000/001	Disminución en función de retiros de efectivo a través de cajeros automáticos	
707000/001	Disminución de la exigencia por las financiaciones en pesos según lo previsto en el Programa "AHORA 12"	
708000/001	Disminución Especial por financiaciones a MiPyMES	
710000/001	Disminución Especial por financiaciones a MiPyMES, prestadores de servicios de salud humana y clientes no MiPyMES – Decreto N° 260/2020.	
<b>711000/001</b>	<b>Disminución Especial por "Créditos a Tasa Cero", "Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas" y "Créditos a Tasa Cero Cultura" acordados en el marco del Decreto N° 332/2020 y modificatorios.</b>	
712000/001	Disminución Especial por financiaciones a MiPyMES no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero" del BCRA.	
750000/M-TP	Exigencia trasladable	
	<b>OTRAS INFORMACIONES</b>	
801000/M	Depósitos del sector financiero local	



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL		
B.C.R.A.	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo	
CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
802000/M	Efectivo en las casas de la entidad	
803000/M	Efectivo en custodia en otras entidades financieras	
804000/M	Efectivo en Transportadoras de Valores (TV) y en tránsito	
808000/001	Promedio móvil de Financiaciones a MiPyMES (P. Humanas)	
809000/001	Promedio móvil de Financiaciones a MiPyMES (P. Jurídicas)	
810000/001	Promedio móvil de Financiaciones al SPNF	
812000/001	Saldo promedio (n-1) de Financiaciones a MiPyMES, a una TNA fija máxima del 40%, otorgadas hasta el 16/2/2020.	
813000/001	Saldo promedio (n-1) de Financiaciones a MiPyMES, a una TNA fija máxima del 35%, otorgadas desde el 17/2/2020.	
814000/001	Saldo promedio (n-1) de Financiaciones a MiPyMES, a una TNA fija máxima del 24%, otorgadas desde el 20/3/2020.	
815000/001	Saldo promedio (n-1) de Financiaciones a prestadores de servicios de salud humana, a una TNA fija máxima del 24%, otorgadas desde el 20/3/2020.	
816000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones otorgadas a Tasa Cero, según lo previsto en el marco del artículo 9° del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios).	
817000/001	Saldo del período (n-1) de financiaciones otorgadas según lo previsto por el Programa "AHORA 12".	
823000/001	Saldo promedio (n-1) de Financiaciones a MiPyMES, no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero" del BCRA. a una TNA fija máxima del 24%.	
827000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones a <u>clientes no MiPyMES</u> , a una TNA fija máxima del 24% otorgadas desde el 1/7/2020.	
828000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones otorgadas a una TNA fija máxima del 24 %, desde el 1/7/2020, a MiPyMES que recibieron los préstamos del punto 1.5.5.1 de las normas sobre Efectivo Mínimo.	
829000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones a MiPyMES, a una TNA fija máxima del 24 % otorgadas desde el 1/7/2020 - clientes sin asistencia previa de este tipo.	
830000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones a prestadores de servicios de salud humana, a una TNA fija máxima del 24 %, otorgadas desde el 1/7/2020 - clientes sin asistencia previa de este tipo.	
824000/001-TP	Importe admitido de exigencia integrable con BOTE	
825000/001-TP	Importe admitido de exigencia integrable con LELIQ/NOBAC	
83100X/001	Retiro de efectivo de cajeros en jurisdicciones de cat. I y II	X= 1 o 2 1= En casas operativas. 2= Fuera de casas operativas
83200X/001	Retiro de efectivo de cajeros en jurisdicciones de cat. III y IV	
83300X/001	Retiro de efectivo de cajeros en jurisdicciones de cat. V y VI	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
834000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones otorgadas "a Tasa Subsidada para Empresas", en el marco del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios).	
835000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones otorgadas "a Tasa Cero Cultura", en el marco del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios).	
<b>900000/M</b>	<b>TOTALES DE CONTROL</b>	
907000/M	Total de exigencia por obligaciones comprendidas	
903000/M	Total de exigencia de efectivo mínimo del mes	
903200/M	Total exigencia de efectivo mínimo del mes sobre depósitos y obligaciones a plazo	
904000/M	Total integración de efectivo mínimo del mes	
905000/TP	Total exigencia de efectivo mínimo del mes	
906000/TP	Total integración de efectivo mínimo del mes	





B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M. – A.R.) Sección 5. Guía de correlación con cuentas del Balance de Saldos.

CODIGO	CONCEPTOS COMPRENDIDOS	CUENTAS
102010/M	Depósitos en cuenta corriente	311106 / 311112 / 311191 / 311706 / 311712 / 312106 / 312112 / 315106 / 315112 / 315706 / 315712 / 316106 / 316112
102020/M	Depósitos en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas	311123 / 311124 / 311723 / 311724 / 312123 / 312124 / 315123 / 315124 / 315723 / 315724 / 316123 / 316124
102030/M	Depósitos en cajas de ahorro y usuras pupilares	311718 / 312118 / 315718 / 316118 / 311722 / 312122 / 315784
102035/M	Depósitos judiciales en cuentas a la vista	311113 / 311725 / 315113 / 315725
102040/M	Cuentas especiales para círculos cerrados	311729
102045/M	Depósitos en Cuentas Sueldo y Previsionales	311726
102050/M	Fondo de cese laboral para los trabajadores de la industria de la construcción	311730
102060/M	Obligaciones a la vista por líneas financieras del exterior	326133 / 326148 / 322131
102070/M	Otros depósitos a la vista	311145 / 311148 / 311151 / 311154 / 311745 / 311751 / 311754 / 312145 / 312151 / 312154 / 315107/ 315151 / 315154 / 315707/ 315751 / 315754 / 316107/ 316151 / 316154
102080/M	Otras obligaciones a la vista	131192 / 131792 / 132192 / 135192 / 135794 / 136192 / 141192 / 141196 / 142192 / 142196 / 145192 / 145196 / 146192 / 146196 321148 / 321154 / 321155 / 321181 / 321182 / 322181 / 325148 / 325149 / 325184 / 326148 / 326184 / 351003 / 351009 / 355003 / 355009 / parte pertinente de 321161.
102090/M	Obligaciones a la vista por transferencias del exterior pendientes de liquidación (más de 72 horas)	325149
102100/M	Salvos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados	721003
102150/M	Depósitos de entidades financieras no bancarias en bancos comerciales	311406 / 311412 / 311423 / 311424 / 315406 / 315412 / 315423 / 315424
102190/001	Depósitos a la vista de fondos comunes de inversión de mercado de dinero (money market)	<b>Parte pertinente de</b> 311106 / 311112 / 311706 / 311712 / 312106 / 312112 / <b>311723</b> / <b>311724</b> / <b>312123</b> / <b>312124</b>